



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional

Nº 032 -2020-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 11 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Nº 138-2020-GRAP/07.04, de fecha 06 de febrero del 2020, Informe Nº 031-2020-GRAP/GRDE, de fecha 28 de enero del 2020, Oficio Nº 043-2020-GR.APURIMAC.GRDE.DIRCETUR.DR, de fecha 24 de enero del 2020, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Leyes N' 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; y,

Que, el numeral 40.3 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, indica que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, asimismo el numeral 40.4 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que, la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley.

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 327-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 05 de octubre de 2017, se aprueba la Directiva Nº 007-2017-GRAP/06/GG, de nominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de encargos internos al personal del Gobierno Regional de Apurímac de la Unidad Ejecutora 747-Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac".





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, Informe N° 031-2020-GRAP/GRDE, de fecha 28 de enero del 2020, remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el mismo que contiene, Oficio N° 043-2020-GR.APURIMAC.GRDE.DIRCETUR.DR, de fecha 24 de enero del 2020, remitiendo por la Directora Regional de Comercio, solicitando Aprobación de Acto Resolutivo Vía Encargo Interno, Informe N° 003-2020-GR-APUR/DIRCETUR-DA, de fecha 15 de enero del 2020, donde el Director de Artesanía de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, Remite el Pan de Trabajo de Feria de Trajes Típicos y Productos Carnavalescos Apurímac 2020, por el importe de: Quince Mil con 00/100 soles, (S/. 15,000.00), monto que será destinado para el XIII Feria de Trajes Típicos Carnavalescos Abancay 2020, a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, evento programado, para el día: 14 de febrero del 2020, afecto a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correlativo de Meta: 123-2019, "Promoción del Turismo", designando como responsable de su administración al Lic. MARCIA SOFÍA RUIZ CARO SERRANO; identificado con DNI N° 46504658, en condición de Designado.

Que, mediante el Informe N° 138-2020-GRAP/07.04, de fecha 06 de febrero del 2020, remitido por el Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, otorga viabilidad al trámite de Encargo Interno, argumentando la solicitud de asignación de fondos en la modalidad de encargo es procedente, la misma que se encuentra previsto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 138-2020-GRAP/07.04, de fecha 06 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO, según las necesidades y recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2020, para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gasto siguiente:

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META : 123-2020, "Promoción del Turismo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable del fondo vía Encargo Interno Lic. MARCIA SOFÍA RUIZ CARO SERRANO; identificado con DNI N° 46504658, en condición de designado, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo interno, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO CUARTO.- El fondo vía encargo interno, se aplicará a las específicas de gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2019, siendo para el caso específico el siguiente:



CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte. Fto. R. O.
		META: 123-2020
2.3.2.2.4.3	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	13,800.00
	TOTAL S/.	15,000.00



ARTÍCULO QUINTO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a la específica de gasto señalado en el cuadro precedente, la misma que será destinado para cubrir gastos en la actividad objeto del Encargo Para la "XIII Feria de Trajes Típicos Carnavalescos Abancay 2020" a encargo del Gobierno Regional de Apurímac, evento programado para el día: 14 de Febrero del 2020 según el siguiente detalle de rendición:



ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Responsable del fondo Vía Encargo Interno y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Cc:
KAT/jcps
Archivo.

